



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G1-0009/01/25

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0128/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 17 de enero de 2025

GUMESILDO BRITO LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Enero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0488/2020 de fecha 11 de Febrero de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. El Tule, Cintalapa, D-07-017-TUL-002/20, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,237.211 Metros cúbicos	130	277	406	28212265	28212394
P.P. El Tule, Cintalapa, D-07-017-TUL-002/20, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 147.985 Metros cúbicos	17	407	423	28212395	28212411
P.P. El Tule, Cintalapa, D-07-017-TUL-002/20, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 40.731/6109.649 Metros cúbicos/Kilogramos	3	424	426	28212412	28212414
P.P. El Tule, Cintalapa, D-07-017-TUL-002/20, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 227.173/34075.912 Metros cúbicos/Kilogramos	11	427	437	28212415	28212425
P.P. El Tule, Cintalapa, D-07-017-TUL-002/20, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 97.316/12947.287 Metros cúbicos/Kilogramos	5	438	442	28212426	28212430
P.P. El Tule, Cintalapa, D-07-017-TUL-002/20, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 17.898/392.4 Metros cúbicos/Kilogramos	1	443	443	28212431	28212431
P.P. El Tule, Cintalapa, D-07-017-TUL-002/20, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 2.616/2684.7 Metros cúbicos/Kilogramos	1	444	444	28212432	28212432
P.P. El Tule, Cintalapa, D-07-017-TUL-002/20, carbón vegetal, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 14.665/2199.599 Metros cúbicos/Kilogramos	3	445	447	28212433	28212435

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/G1-0009/01/25

Oficio N°: 127OR/SGPA/UARRN/DSFS/0128/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 17 de enero de 2025

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL**



**SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN CHIAPAS**

BIÓL. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. GUADALUPE DE LA CRUZ GUILLÉN, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Lic. Jorge Enrique Zapata Nieto. -Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en Chiapas. - Ciudad.
correo electrónico edgardo.morales@profepa.gob.mx
EXP:07/AQ-0123/11/19/ 16.25S.712.10.03-09/2019

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar la Bitácora: 07/G1-0009/01/25

GCG/UGS/CASL/ASQ/pjcs

